

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria. No. PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022 que mediante este documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p>CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ Representante BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. No. 10.768.196</p>	<p>Integrante 1 ABDO JOSE SALGADO AYOLA CC. No 78.754.499 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante 2 CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO CC. No. 10.933.324 Porcentaje de participación 30%</p> <p>Integrante 3 BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196 Porcentaje de participación 20%</p>
2	<p>UNION TEMPORAL ESTRATEGIA 2022 Representante OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS C.C. No. 79.324.622</p>	<p>Integrante 1: INVERSIONES GUERFOR S.A.S NIT:860.510.142-6 Representante: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS C.C. No. 79.324.622 Porcentaje de participación: 50%</p>

		<p>Integrante 2 CRAING LIMITADA NIT. 830.097.971-4 Representante: CECILIA VARON MORENO C.C. No. 40.431.460 Porcentaje de participación: 50%</p>
3	<p>CONSORCIO TAYRONA Representante ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. No. 77.105.588 Suplente: WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO C.C. No. 80.807.980</p>	<p>Integrante 1 ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de participación 34%</p> <p>Integrante 2 WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de participación 23%</p> <p>Integrante 3 FABIO ALFONSO BAYONA RAMON CC. No. 5.468.680 Porcentaje de participación 33%</p>
4	<p>CONSORCIO SR 060 Representante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C. No. 19.172.715</p>	<p>Integrante 1 SEIING S.A.S. BIC NIT. 900208425-6 Representante Legal EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ C.C. No. 80257171 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C. No. 19.172.715 Porcentaje de participación 50%</p>
5	<p>UNIÓN TEMPORAL DEPORTES Representante TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS C.C. No. 63.550.950</p>	<p>Integrante No. 1. INCED S.A.S NIT. 900.462.968-0 Representante Legal TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS CC No. 63.550.950 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. SITELSA S.A.S NIT. 804.012.755-0 Representante Legal Suplente CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES CC No. 91.159.501 Porcentaje de Participación: 50 %</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	RECHAZADA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SR 060	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL DEPORTES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 23 de marzo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a la observación planteada en el siguiente sentido:

- **UNION TEMPORAL DEPORTES**

De: INCED SAS <infoinced.sas@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 1:44 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022

Subsanación
 <p>De: INCED SAS <infoinced.sas@gmail.com> Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 1:44 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022</p> <p>Por medio de los documentos adjuntos, presentamos subsanación para continuar en la presente convocatoria cuyo objeto es: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ"</p> <p>Nombre o Razón Social del Proponente: UNION TEMPORAL DEPORTES Teléfono Móvil: 3107541579 Correo Electrónico: infoinced.sas@gmail.com</p>
Respuesta
<p>El resultado de la revisión de la documentación aportada a título de subsanación, se dará en la verificación definitiva jurídica del proponente.</p>

• **OBSERVACIÓN CONSORCIO SR 060**

Observación			
Bogotá D.C, marzo 23 de 2022			
Señores			
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA Bogotá, Cundinamarca			
REFERENCIA: CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022.			
Asunto: "Observaciones a los procesos de la referencia en cuanto a concentración de contratos"			
Respetados Señores:			
Después de revisado y analizado algunos de los informes preliminares de los procesos de la referencia y teniendo en cuenta que se prevé que el comité evaluador no esta realizando de manera clara la verificación de concentración de contratos nos permitimos manifestar lo siguiente:			
1. A continuación, se muestra la relación de proceso que se encuentran adjudicados o en informe de evaluación económica arrojando así proponentes en primer orden de elegibilidad y eminente adjudicación del proceso:			
PROponente	INTEGRANTES	PROCESO	ESTADO
CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH	ONG INGENIERIA HM INGENIERIA SAS	CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO INTERPARQUES 311	LUCY ELIZABETH MENDOZA HILARION HERNANDEZ LANCHEROS IBAÑEZ	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO VELAZC-BRAIN	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S VELNEC S.A.	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR	INGOBRIAG S.A.S CONSTRUCTORA ABC SOCIEDAD ANÓNIMA	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-015-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO INTERDEPORTIVO	SAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S EMERALD INGENIEROS S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022	ADJUDICADO
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022	ADJUDICADO
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO BORIS NICOLAS CASSAB BARRITO	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022	ADJUDICADO
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO INTERPARQUES 202	MANUEL LEOPOLDO RAMIREZ LÓPEZ HERNANDEZ LANCHEROS IBAÑEZ COLUMBIENGENIERIA S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022	ADJUDICADO
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS SITEISA S.A.S SOLUNPRO S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO CÓRDOBAS 30	INFRAJAR S.A.S LIDA SHIRLEY PARRA GARCÍA OSERBOVEC S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-026-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO SAN RAFAEL 02B	HERNANDEZ LANCHEROS IBAÑEZ INFRAJAR S.A.S	CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO FEBRER 37	LIDA SHIRLEY PARRA GARCÍA OSERBOVEC S.A.S INGEPLAN.CO SAS SITEISA S.A.S SOLUNPRO S.A.S	CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022	ADJUDICADO
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	ABDO JOSE SALGADO AYOLA RAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ BORIS NICOLAS CASSAB BARRITO	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022	ADJUDICADO
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO TAYRONA	DAWNETO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HERRAZA POÑA RAUL ANDRES QUINTERO INCA DAVID HARVEY NAVARREZ MEJIA	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FRESNO	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO CARLOS ARTURO VARGARA NEGRETTE MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO INTERVENIDORES DEL URABÁ	CLEMENTE ALFREDO SUTRAGO AMARELLO GEAGOR S.A.S BAUER INGENIERIA S.A.S	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	SAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-051-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Ahora bien, dado lo anterior se encuentra que el CONSORCIO TAYRONA conformado por ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH, WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO y FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN tiene a la fecha de la presente comunicación contratos adjudicados y procesos en primer orden de elegibilidad los siguientes procesos:

PROponente	Integrantes	Proceso	Estado
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-051-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Es claro que el CONSORCIO TAYRONA esta incurriendo en concentración de contratos y hasta el momento en los informes preliminares de los procesos de la referencia no se ve reflejado, si bien es cierto que el numeral 2.1.4. **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establece que "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos -FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección."

En los informes publicados por el comité evaluador se tiene en cuenta los órdenes de elegibilidad como concentración de contratos, teniendo en cuenta la cantidad de procesos en simultanea que esta manejando FINDETER en estos momentos y el "PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA"

Teniendo en cuenta lo anterior se percibieron los siguientes integrantes de consorcios adjudicatarios o que se encuentran en primer orden de elegibilidad con presunta concentración de contratos:

PROponente	Integrantes	Proceso	Estado
CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA	CARLOS ARTURO VARGARA NEGRETTE CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE	ARDO JOSE SALGADO AYOLA JAIBO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO FRESNO	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO CARLOS ARTURO VARGARA NEGRETTE MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	CONVOCATORIA No. FAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para los consorcios que estén conformados por: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO, BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO.

PROponente	Integrantes	Proceso	Estado
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022	ADJUDICADO
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022	ADJUDICADO
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022	PRIMER ORDEN DE ELIGIBILIDAD

Para los consorcios, oferentes y uniones temporales que estén conformados por: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

PROponente	Integrantes	Proceso	Estado
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS SITELSA S.A.S. SOLINPRO S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022	ADJUDICADO
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS SITELSA S.A.S. SOLINPRO S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022	ADJUDICADO

Para los consorcios, oferentes y uniones temporales que estén conformados por: "INGEPLAN.CO SAS, SITELSA S.A.S. y SOLINPRO S.A.S"

PROponente	Integrantes	Proceso	Estado
CONSORCIO INTERDEPORTES	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S CRYSTAL INGENIEROS S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022	ADJUDICADO
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022	PRIMER ORDEN DE ELIGIBILIDAD

Para los consorcios, oferentes y uniones temporales que estén conformados por: "GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS"

PROponente	Integrantes	Proceso	Estado
CONSORCIO CÓRDOBAS 30	INFRALAR S.A.S LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA EGEPROYEC S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO FERRER 27	INFRALAR S.A.S. LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA EGEPROYEC S.A.S	CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022	ADJUDICADO

Para los consorcios, oferentes y uniones temporales que estén conformados por: " INFRALAR S.A.S, LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA y EGEPROYEC S.A.S"

Explicado lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha solo se encuentran adjudicados o en evaluación económica 28 de los 67 procesos de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE, solicitamos a la entidad tener en cuenta esta información e ir ampliándola a los informes de evaluación próximos, esto evitando que el comité evaluador incurra en la adjudicación de un contrato a oferentes que se encuentran claramente inmersos en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Es pertinente manifestar que la bandera de contratación de Findeter en cuanto a la concentración de contratos es que la pluralidad de oferentes en los distintos procesos sea inminente y la contratación sea diversa, cumpliendo a cabalidad con los términos de referencia.

Por ello solicitamos que sea tenida en cuenta esta manifestación a los procesos de la referencia y en general para los procesos adelantados por Findeter bajo las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE.

Cordialmente,



LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO
C.C N° 80.070.003 de Bogotá
Representante Legal Suplente
CONSORCIO YARUMAL 048
CONSORCIO INTERBOLIVAR
CONSORCIO SR 060
CONSORCIO SR 064
CONSORCIO SR 061
CONSORCIO SR 065
CONSORCIO SR 066
CONSORCIO SR 073
CONSORCIO SR 075

Respuesta

En atención a la observación presentada por el interesado y representante suplente de proponentes participantes en convocatorias en curso, nos permitimos dar respuesta, previas las siguientes consideraciones:

El numeral 2.1.4. de los términos de referencia, establece, respecto de la regla de concentración de contratos:

“2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Concordante con lo anterior, los términos de referencia establecen la consecuencia jurídica para aquellas propuestas que incurran en la regla transcrita, así:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

En atención a lo anterior, los proponentes incurrirán en la causal de rechazo por concentración de contratos cuando el proponente en la forma mencionada cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos en el que éste funja como fideicomitente. Igualmente, para la concentración se tendrán en cuenta los contratos que cada integrante tenga como celebrado, adjudicado o en ejecución.

La verificación de la concentración de contratos se realiza en desarrollo de todo el proceso de selección y hasta después de firmado el contrato. En este evento, se configura, la concentración de contratos, como una causal de terminación del mismo. Es así que la concentración de contratos no constituye, per se, un requisito habilitante sino una condición verificable de las ofertas presentadas en las convocatorias de la Entidad contratante.

Por otro lado, es preciso señalar que esta regla no es absoluta, tiene excepciones en su aplicación a saber: 1. En caso de único proponente participante o único proponente habilitado, y 2. Cuando todos los participantes se encuentren incurriendo en la regla.

De acuerdo con las reglas previstas para esta condición de los términos de referencia, se aplica la concentración en la medida en que la propuesta están siendo verificada y sólo le es aplicable la consecuencia del rechazo en la verificación definitiva o después en tanto que, es posible, que en ésta etapa o en la de evaluación o incluso, en la de adjudicación, se advierta una de las excepciones a la regla, valga decir, que se trate de un único proponente habilitado o que todos los participantes incurran en la regla.

Así las cosas, mientras no se adjudique la convocatoria de que se trate o se celebre el contrato y que se encuentre en ejecución, no podrá sumársele lo correspondiente a la concentración. Es así que mientras se encuentre en el primer orden de elegibilidad en la evaluación económica y no se haya adjudicado, no aplica la regla del numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, y como podrá advertirse en las adjudicaciones de los procesos, la aplicación de la regla de concentración se efectuará conforme a lo aquí señalado y en la oportunidad en que se materialice su contenido en las propuestas participantes.

Por último, agradecemos su participación e interés en los procesos de selección, al tiempo que informamos que el seguimiento a la regla de concentración se hace a diario por el equipo evaluador, el comité de contratación y el comité fiduciario.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO TAYRONA**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO SR 060	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	UNION TEMPORAL DEPORTES***	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*RECHAZO CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución así: 1) PAF-ATF-I-050-2019, 2) PAF-EUC-I-010-2019, 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 y 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022.

**RECHAZO CONSORCIO TAYRONA

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1) PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022.

****RECHAZO UNIÓN TEMPORAL DEPORTES**

El proponente y/o sus integrantes, fueron adjudicatarios en las siguientes convocatorias: 1) PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y, en sesión de Comité Fiduciario de fecha 25 de marzo de 2022 es adjudicatario de la convocatoria 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

(...).”

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ, CONSORCIO TAYRONA** y de la **UNIÓN TEMPORAL DEPORTES**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

5. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 66, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	RECHAZADA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

4	CONSORCIO SR 060	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL DEPORTES	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ
Representante BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. 10.768.196

Integrante 1

ABDO JOSE SALGADO AYOLA
CC. No 78.754.499 de Lorica, Porcentaje de participación 50%

Integrante 2

CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO
CC. No. 10.933.324 de Montería, Porcentaje de participación 30%

Integrante 3

BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO
CC. No. 10.768.196 de Montería, Porcentaje de participación 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de marzo de 2022, suscrita por BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO identificado con C.C 10.768.196 de Montería-Córdoba, en calidad de representante del consorcio
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	297 a	CUMPLE	9 de marzo de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio

				<p>corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Montería - Córdoba Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: será por el término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	10,14, 18	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	350 a 352	CUMPLE	Aportado del 22 y 24 de febrero de 2022. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	354 a 356	CUMPLE	Aportado del 22 y 24 de febrero de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	358 a 360	CUMPLE	Aportado del 22 y 24 de febrero de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	361 a 363	CUMPLE	Aportado del 22 y 24 de febrero de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 11 de marzo de 2022 Hasta: mínimo 11 de julio de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$159,928,180.00) 10% \$15.992.818,00</p>	2.1.1.8.	335 a	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: CSC-100019588 Tomador: CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA SAMANÁ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta.</p>

				<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$15.992.818</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11 de marzo hasta el 25 de julio de 2022.</p> <p>Soporte de pago: Aportó recibo de pago emitido por la aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	22 a 26	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 303 a 304</p> <p>Integrante 2 305 a 307</p> <p>Integrante 3 308 a 309</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 11 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 11 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p> <p>Integrante 3 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 11 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	4, 6-8	CUMPLE	El representante del Consorcio, BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10768196, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-101191 desde el 23 de Octubre de 2003, aporta copia de la tarjeta profesional y

				certificado expedido por el COPNIA de fecha 22 de febrero de 2022. Todos los integrantes acreditaron titulación.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	29 a 278 279 a 295	VERIFICADO	Integrante 1 Aporta RUP de fecha 01 de febrero de 2022. Se consulta en el RUES de 17 de marzo de 2022. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 02 de noviembre de 2021. Se consulta en el RUES de 15 de marzo de 2022. Integrante 3: No aporta RUP. Se consulta en el RUES de 14 de marzo de 2022 y no se encuentra resultado de inscripción.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I -060- 2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ, cumple** con lo establecido en los requisitos jurídicos habilitantes, no obstante, se encuentra **RECHAZADA** con sustento en la causal No. 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que EL PROPONENTE INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: Se reporta que ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA, es adjudicatario de las convocatorias **PAF-ATF-I-050-2019 y PAF-EUC-I-010-2019**

FiduBBVA: Boris Cassab y Cristian Londoño fueron adjudicatarios dentro de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022** y Cristian Londoño, Boris Cassab y Abdo José Salgado fueron adjudicatarios en la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022**

Fiduagraria: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”.

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO TAYRONA

Representante ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, C.C. No. 77.105.588
Suplente: WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, identificado con C.C. No. 80.807.980

Integrante 1

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH
CC. No. 77.105.588
Porcentaje de participación 34%

Integrante 2

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO
CC. No. 80.807.980
Porcentaje de participación 23%

Integrante 3

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON
CC. No. 5.468.680
Porcentaje de participación 33%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de marzo de 2022, suscrita por ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH CC. No. 77.105.588, en calidad de representante del consorcio

Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	23 A 25	CUMPLE	8 de marzo de 2022, Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Chiriguaná – Cesar Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada Participación: Se determina Duración: será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y un (1) año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	13, 16 Y 19	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	28 A 30	CUMPLE	Aportado del 7 de marzo de 2022. Consultado el 09/03/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	31 A 33	CUMPLE	Aportado del 7 de marzo de 2022. Consultado el 09/03/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	34 A 36	CUMPLE	Aportado del 7 de marzo de 2022. Consultado el 09/03/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	37 A 39	CUMPLE	Aportado del 7 de marzo de 2022. Consultado el 09/03/2022 Sin reportes de sanciones medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de marzo de 2022 Hasta: mínimo 11 de julio de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$159,928,180.00)	2.1.1.8.	41 A 43	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 14-45-101076935 Tomador: CONSORCIO TAYRONA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9

<p>10% \$15.992.818,00</p>				<p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Si aporta. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$15.992.818.00 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de agosto hasta el 11 de agosto de 2022. Soporte de pago: Aporta soporte de pago 10000036818122 expedida la por la aseguradora.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>45 a 47</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 49 a 51 Integrante 2 52 a 53 Integrante 3 54 a 55</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 09 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral. Integrante 2 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 09 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral. Integrante 3 Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 09 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p>
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>10 y 11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El representante del Consorcio, ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH CC. No. 77.105.588, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA</p>

				PROFESIONAL 25202-157086 CDN, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el COPNIA de fecha 7 de marzo de 2022. Todos los integrantes acreditaron titulación.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No Aportan	VERIFICADO	No aportan RUP. Se consulta en el RUES de 14 de marzo de 2022 y no se encuentra resultado de inscripción.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO TAYRONA**, **cumple** con lo establecido en los requisitos jurídicos habilitantes, no obstante, se encuentra **RECHAZADA** con sustento en la causal No. 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que el proponente INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

Fiduprevisora: Adjudicatario en PAF SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, FABIO ALFONSO BAYONA RAMON y WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO, fueron adjudicatarios de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022 y adjudicatarios mediante Acta de Comité Fiduciario No. 14 de fecha 23 de marzo de 2022, en las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022.

Fiduagraria: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”.

PROPONENTE No. 5. UNION TEMPORAL DEPORTES

Representante

TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS

CC No. 63.550.950

Conformado por:

Integrante No. 1. INCED S.A.S

NIT. 900.462.968-0

Representante Legal

TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS

CC No. 63.550.950

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. SITELSA S.A.S

NIT. 804.012.755-0

Representante Legal Suplente

CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES

CC No. 91.159.501

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p align="center">Formato 1 2.1.1.1</p>	<p align="center">2 a 4</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS identificado con C.C No. 63.550.950 de B/manga, en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p align="center">2.1.1.2.</p>	<p align="center">Integrante 1 12 al 17 Integrante 2 18 al 22</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Fecha de expedición: 08 de marzo de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: La representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La representante legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bucaramanga (Santander) Término de Duración: Indefinida Término de Constitución: Documento privado del 03 de agosto de 2011, inscrito el 11 de agosto de 2011. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante No. 2. Fecha de expedición: 22 de febrero de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El representante legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bucaramanga (Santander) Término de Duración: Indefinida Término de Constitución: Escritura Publica No. 89 de fecha 17 de enero de 2002, inscrita el 12 de febrero de 2002. Revisor Fiscal: Angelica Roció Carrillo Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.649.657 y TP No. 160899-T.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p align="center">2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p align="center">9 a 10</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p>

				<p>Domicilio: Bucaramanga (Santander) Tipo: Unión Temporal. Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5 y 24	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	27 a 30	CUMPLE	Aportados del 8 de marzo de 2022. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	31 a 34	CUMPLE – CONSULTADO	Aportados del 8 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	35 a 37	CUMPLE – CONSULTADO	Aportados del 8 de marzo de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	38 a 40	CUMPLE	Aportados del 8 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 11 de marzo de 2022 Hasta: mínimo 11 de julio de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$159,928,180.00) 10% \$15.992.818,00</p>	2.1.1.8.	204 a 205 Subsanación 2	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 96-45-101076414 Tomador: UNIÓN TEMPORAL DEPORTES Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se enuncian Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la</p>

				<p>Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$15.992.818.00 Vigencia de los amparos: Desde 11/03/2022 a 11/08/2022 Soporte de pago: Subsano - Aportó recibo de pago expedido por la aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	42 A 51	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes de los proponentes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 201</p> <p>Integrante 2 197 a 200</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por su Representante Legal TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS.</p> <p>Integrante 2 Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por su Revisora Fiscal ANGELICA ROCIÓ CARRILLO RAMÍREZ.</p> <p>Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la JCC.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	5 a 7	CUMPLE	<p>No se abona la oferta, pues la Representante del proponente, TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS, identificada con cédula de ciudadanía No.63.550.950, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matrícula Profesional No. 68202-148103.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	53 a 103 104 a 141	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (22/02/2022). Se consulta RUES (17/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (06/01/2022). Se consulta RUES (17/03/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 16 de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **UNION TEMPORAL DEPORTES**, **cumple** con lo establecido en los requisitos jurídicos habilitantes, no obstante, se encuentra **RECHAZADA** con sustento en la causal No. 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos. .

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Realizada la consulta de concentración se informa que EL PROPONENTE INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: No reporta contratos

FiduBBVA: El proponente y/o sus integrantes, fueron adjudicatarios en las siguientes convocatorias: PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y fue adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022 en sesión del Comité Fiduciario del P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER de fecha 25 de marzo de 2022.

Fiduagraria: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos